Bogotá D.C. abril de 2026

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Dra. MARCELA CUBIDES
SUBDIRECTORA PARA LA DISCAPACIDAD

ASUNTO: **ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN No.4 – OTROSÍ MODIFICATORIO**: REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR AJUSTE DE HONORARIOS DE TALENTO HUMANO Y AJUSTE POR INCREMENTO DE IPC

Convenio de Asociación No. 7509-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de **UNION TEMPORAL SERSOCIAL** identificada con No. **NIT. 901.932.985-7** por medio de la presente, me permito manifestar la aceptación de condiciones para la **modificación contractual No. 4 del Convenio de Asociación No. 7509-2025**, en los siguientes términos:

1. **RECONOCER** el ajuste en honorarios y el incremento del IPC a partir de la suscripción de esta modificación por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($39.551.990)** con recursos de reinversión y de redistribución, siendo por ajuste de honorarios de talento humano la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 10.185.456)** y el ajuste del IPC del 5.10% para algunos ítems de la estructura de costos por **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 29.366.534)** en los demás rubros de la estructura de costos (mencionados en el literal C) AJUSTE DE RUBROS POR INCREMENTO DE IPC).
   NOTA: de los recursos no ejecutados en atención a la fecha de suscripción de la presente modificación y que no sean utilizados en otras modificaciones, serán sujetos de liberación en la etapa de liquidación del convenio.
2. **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR LOS VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS**, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 39.551.990)** de la siguiente manera:

DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 16.815.257), por concepto de reinversión siendo: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 8.475.085)** para ajuste en talento humano y **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 8.340.172)** para ajuste por IPC

VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 22.736.733) por concepto de redistribución siendo: **UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.710.371)** para ajuste en talento humano y **VEINTIÚN MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 21.026.362)** para ajuste por IPC

3. **DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA** integralmente la estructura de costos a partir de la publicación de la presente modificación.

4. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS** de conformidad con el presente modificatorio en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

5. Las demás disposiciones del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, no modificadas y que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

Cordialmente,

GLORIA YANETH CASALLAS
Representante Legal